



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-28/2023

RECURRENTE:
FERNANDO MATA LIZÁRRAGA, ADOLFO
FRANCISCO LOUSTAUNAU TERÁN,
BRAULIO HUMBERTO ORTIZ GARCIA,
SALVADOR GUZMÁN MURILLO, MARÍA
BEATRIZ TAPIA TAPIA Y GABRIELA
ESPINOSA LOZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS
POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a nueve de Junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-183/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACION** a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de Junio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Fernando Mata Lizárraga, Adolfo Francisco Loustaunau Terán, Braulio Humberto Ortiz Garcia, Salvador Guzmán Murillo, María Beatriz Tapia Tapia y Gabriela Espinosa Loza, todos en su carácter de trabajadores del extinto Partido de Baja California, en contra del "Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2023, dictado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notificado en fecha 26 de mayo del 2023".(sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Medio de Impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-28/2023**, y reencáucese en el momento procesal oportuno.

TERCERO.- Túrnese a la suscrita Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **CAROLA ANDRADE RAMOS**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS